



CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

2299

**DESPACHO DEL CONTRALOR**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 1777 DE 23 MAYO 2013**  
"Por medio de la cual se hace un encargo"

**EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D.C.**

En ejercicio de sus atribuciones legales y las conferidas por el  
Acuerdo 519 de 2012 y,

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 34 del Decreto 1950 de 1973 establece que "Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo".

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2005 establece "*Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente*".

Que mediante oficio 213-EE – 16645 del 14 de mayo de 2013, la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorizó por un término de cuarenta y cinco (45) días, los cargos para proveer a encargo.

Que se requiere proveer mediante encargo por un término no superior a seis (6) meses, el cargo de **Profesional Especializado, Código 222, Grado 07** que se encuentra vacante definitivamente para la **DIRECCIÓN PARA EL CONTROL SOCIAL Y DESARROLLO LOCAL**.

Que luego de haber participado y culminado satisfactoriamente el proceso adelantado mediante las invitaciones para encargo 1 y 2, dirigidas a los funcionarios inscritos en carrera administrativa, se evaluaron aptitudes y habilidades y se aplicaron criterios de desempate entre quienes cumplieron los requisitos para la asignación de encargos en los diferentes empleos actualmente vacantes en la planta de personal de la entidad, asignándose al funcionario del cargo inmediatamente inferior que cumpliera los requisitos establecidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, proceso en el cual estuvieron presentes los principios de igualdad, transparencia, publicidad y confiabilidad en el proceso de asignación de encargos.

Que para el empleo de **Profesional Especializado, Código 222, Grado 07**, se presentaron veintiseis funcionarios, quedando habilitados veinte, por consecuencia encargado para una de esas vacantes al funcionario **JORGE AUGUSTO MORA CASCAVITA**, empleado de carrera,

DESPACHO DEL CONTRALOR

RESOLUCIÓN NÚMERO 1277 DE  
"Por medio de la cual se hace un encargo"

23 MAYO 2013

**PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 05**, y verificada la planta de personal de los empleados de la entidad inscritos en carrera administrativa y el Manual de Funciones adoptado mediante Resolución Reglamentaria 001 de 2013, cumplió con los requisitos para su ejercicio, posee las aptitudes y habilidades para su desempeño, no ha sido sancionado disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

Que el cargo de **Profesional Especializado, Código 222, Grado 05**, quedará vacante temporalmente por el encargo de **JORGE AUGUSTO MORA CASCAVITA**, y que verificada la planta de personal de los empleados de la entidad inscritos en carrera administrativa y el Manual de Funciones adoptado mediante Resolución Reglamentaria 001 de 2013, para el empleo de **Profesional Especializado, Código 222, Grado 05** se encontró que **HÉCTOR FAROOK BELTRÁN PEÑA**, empleado de carrera, **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 03** quedó habilitado para encargo y acredita los requisitos para su ejercicio, posee las aptitudes y habilidades para su desempeño, no ha sido sancionada disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

Que el cargo de **Profesional Universitario, Código 219, Grado 03**, quedará vacante temporalmente por el encargo de **HÉCTOR FAROOK BELTRÁN PEÑA**, y que verificada la planta de personal de los empleados de la entidad inscritos en carrera administrativa y el Manual de Funciones adoptado mediante Resolución Reglamentaria 001 de 2013, para el empleo de **Profesional Universitario, Código 219, Grado 03** se encontró que **DORA VICTORIA CASTIBALNCO MENDOZA**, empleada de carrera, **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 03** quedó habilitado para encargo y acredita los requisitos para su ejercicio, posee las aptitudes y habilidades para su desempeño, no ha sido sancionada disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

Que, en consecuencia, es procedente ordenar los encargos.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Encargar como **Profesional Especializado, Código 222, Grado 07**, de la planta global de la Contraloría de Bogotá, con una asignación básica mensual de \$3.109.537, al funcionario **JORGE AUGUSTO MORA CASCAVITA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.306.108, quien es titular del cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 05**, hasta por el término de cuarenta y cinco (45) días, a partir del veintisiete (27) de mayo de 2013.





CONTRALORÍA  
DE BOGOTÁ, D.C.

2301

**DESPACHO DEL CONTRALOR**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 1277 DE**  
"Por medio de la cual se hace un encargo"

23 MAYO 2013

**ARTICULO SEGUNDO:** Encargar como **Profesional Especializado, Código 222, Grado 05**, de la planta global de la Contraloría de Bogotá, con una asignación básica mensual de \$2.877.612, al funcionario **HÉCTOR FAROOK BELTRÁN PEÑA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.318.391, quien es titular del cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, CÓDIGO 219, GRADO 03**, hasta por el término de seis meses, a partir del veintisiete (27) de mayo de 2013 y hasta que dure el encargodel titular **JORGE AUGUSTO MORA CASCAVITA**.

**ARTICULO TERCERO:** Encargar como **Profesional Universitario, Código 219, Grado 03**, de la planta global de la Contraloría de Bogotá, con una asignación básica mensual de \$2.644.784, a la funcionaria **DORA VICTORIA CASTIBLANCO MENDOZA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.783.818, quien es titular del cargo de **TÉCNICO OPERATIVO, CÓDIGO 314, GRADO 03**, a partir del veintisiete (27) de mayo de 2013 y hasta que dure el encargodel titular **HÉCTOR FAROOK BELTRÁN PEÑA**.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La erogación que cause el cumplimiento de este acto administrativo se hará con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

23 MAYO 2013

**DIEGO ARDILA MEDINA**  
Contralor de Bogotá, D.C.

Elaboró: Karime Gene Prada  
Revisó: Maria Teresa Velandia Fernandez  
Directora Talento Humano -  
Revisó: David Ballén Hernández -  
Jefe de Oficina Asesora Jurídica